

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 208

Viernes, 28 de Octubre de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 5 y 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 6 a 12

Diversos Ayuntamientos 12 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.943/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 14-10-2005

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043635172	A SALI	X6861606D	BERJA	06-08-2005	90,00	1	RD 13/92	117.1
050043315475	F BORJA	06582676	AREVALO	24-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043148662	R BLAZQUEZ	06567393	AVILA	10-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043497875	D GONZALEZ	06580657	AVILA	28-08-2005	600,00		RD 13/92	020.1
050043431694	R MIRON	70807170	AVILA	29-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043622244	R RODRIGUEZ	11706501	PIEDRALAVES	17-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059043328179	FREELAND ADVENTURES SL	B62101175	BEGUES	15-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043429237	M MAS BAGA	34763280	S CUGAT DEL VALLES	21-07-2005	60,00		RD 13/92	018.1
050043574419	A DA CONCEICAO	X0711610J	BOHONAL DE IBOR	23-07-2005	90,00		RD 13/92	117.2
050043011486	M SANCHEZ	07446624	VILLANUEVA DE VERA	10-05-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043324816	J DIAN	X1309522V	COLMENAR VIEJO	12-05-2005	450,00	1	RD 772/97	001.2
050043609781	MORENO GUERRERO PROYECTO S	B83987685	GETAFE	28-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043125686	G KRASNOV	X4195974S	GETAFE	15-05-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050402220977	A PIGAZO	02220782	GETAFE	20-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043609392	F FERNANDEZ	34947317	LEGANES	02-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043622517	J BRIGAS	X6334462D	MADRID	31-07-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043618496	J BRIGAS	X6334462D	MADRID	31-07-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043618757	J BRINGAS	X6334462D	MADRID	31-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043633527	A RODRIGUEZ	10188663	MADRID	03-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050402244921	J GARCIA ATANCE	50853342	MADRID	21-07-2005	380,00		RD 13/92	050.
050402238623	J FERNANDEZ	50937603	MADRID	20-07-2005	140,00	1	RD 13/92	048.
050043092851	S CHAPARRO	51893843	MADRID	31-07-2005	100,00		RD 13/92	084.1
050402244726	O HERNANDEZ	52343007	ALJARVIS	17-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043498417	F COBO	51408480	MANZANARES EL REAL	23-07-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043329735	L MUGUERZA	X1776938G	PARLA	05-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402248999	J IZQUIERDO	50285680	TORREJON DE ARDOZ	08-07-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043633266	M GOMEZ	50958708	VALDEMORILLO	30-07-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050043392184	A RAMIREZ	70889523	CALVARRASA DE ABAJO	26-07-2005	90,00		RD 13/92	117.2
050043609021	O CHAPARRO	08946289	SEVILLA	17-04-2005	600,00		RD 13/92	020.1
050043612251	M DE LA CRUZ	28766099	SEVILLA	19-06-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
050402240198	F REVILLA	03460601	SEGOVIA	11-04-2005	140,00	1	RD 13/92	048.
059043134129	I CHINCHURRETA	30678089	SAN SEBASTIAN	04-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043535864	ESPECIALIDADES INDUSTRIALE	B45528791	TALAVERA DE LA REINA	25-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043614983	M GARCIA	04196239	TALAVERA DE LA REINA	13-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043637314	A MARCOS	12726274	CISTERNIGA	09-08-2005	520,00		RD 13/92	020.1
050402238878	P CADENAS	09322951	MEDINA DE RIOSECO	27-07-2005	200,00		RD 13/92	048.
050402229981	G GUTIERREZ	09287824	SIMANCAS	22-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402248197	F VEGA	12328225	SIMANCAS	14-06-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043634362	A VELASCO	71135844	VALLADOLID	05-08-2005	90,00		RD 13/92	117.1
059402230700	FABRICANTES ASOCIADOS PARA	A49018500	ZAMORA	05-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Número 3.944/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 14-10-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043665607	S TACHE	X2916954W	LA MOJONERA	11-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043638008	S TACHE	X2916954W	LA MOJONERA	11-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043492452	G QUINTERNO	06580060	ARENAS DE SAN PEDRO	01-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043498831	R BLAZQUEZ	06567393	AVILA	03-09-2005	60,00		RD 2822/98	032.1
050043497942	R BLAZQUEZ	06567393	AVILA	03-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043497930	R BLAZQUEZ	06567393	AVILA	03-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043450743	C SAN JUAN	06577078	AVILA	12-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043641044	F MUÑOZ	06583890	AVILA	16-08-2005	150,00		RD 2822/98	012.
050043648786	A PASCUAL	13109501	HIGUERA DE LAS DUE	11-09-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043643223	R CARRASCO	06571698	BARRACO	04-09-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043578024	TALLER MECANICO PEPE SL	B05154737	CASILLAS	06-09-2005	150,00		RD 2822/98	012.
050043603389	D DOMINGUEZ	06584101	CEBREROS	20-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
050043328871	E SASTRE	70810520	CEBREROS	21-08-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043430434	J JARA	70800354	POYALES DEL HOYO	10-08-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043430446	J JARA	70800354	POYALES DEL HOYO	10-08-2005	150,00		RD 13/92	091.2
050043315207	A MOLINA	46517683	BADALONA	24-07-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043634118	B ZAPATA	35078157	MARTORELLES	08-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402229531	CARIVAN START SL	B61141016	TERRASSA	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043329577	J GARCIA	05926256	ALMODOVAR DEL CAMPO	30-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402242614	M FUENTE	12209620	BARBASTRO	22-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043575084	ARTEFILMS ENTERPRISE SL	B80707326	MADRID	15-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043545419	M EL AISSATI	X0757018L	MADRID	21-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043002011	J MELLADO	00393202	MADRID	10-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043395331	S ONA	00697127	MADRID	16-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050402222068	P MANZANARES	01088553	MADRID	06-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043644264	M HERNANZ	01109469	MADRID	26-08-2005	60,00		RD 13/92	092.2
050402252760	P GONZALEZ	01182320	MADRID	13-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
050402252590	P CARBONERAS	05350690	MADRID	12-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
050402252942	A BLANCO	05360135	MADRID	13-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043641263	M MENESES	06563064	MADRID	13-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043515853	M COSTICH	16778589	MADRID	19-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043646303	M ANDRES	50546446	MADRID	22-08-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
050043545092	F MINGO	51470272	MADRID	15-08-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050043640416	I GUDIOL	53437930	TORREJON DE ARDOZ	14-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
050043574018	PRODUCTOS CONGELADOS JOSE	B37351699	VILLARES DE LA REINA	26-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059402229769	I PEREA	52694594	MAIRENA DEL ALJARAFFE	29-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043530167	I NIKOLAEV	X6066743X	SEGOVIA	28-08-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043621689	M SANCHEZ	15373235	MONDRAGON	14-08-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050043619865	E CLEMENTE	03773443	LAYOS	09-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050043628246	V GARCIA ABRIL	12377725	LAGUNA DE DUERO	16-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
059402245039	BELONDRADE Y LUTON SL	B47341268	NAVA DEL REY	05-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043315884	J GARCIA	A28659423	VALLADOLID	31-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Número 3.953/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a INÉS MARGARITA QUINDE SOTOMAYOR, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Pablo II, 22 -2º 4, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020050002645, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 24 de octubre de 2005

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.954/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PAULA MARIÑEZ RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Bilbao, 61 -2º Izda., de ÁVILA, que en el Expte. 050020050002577 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL a favor de JERALSI MARINES, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 y siguientes del Real Decreto

2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE de 03/02/2004), se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Impuesto de la Renta Personas Físicas (Modelo 130) e Impuesto Sobre el Valor Añadido (Modelo 300) del Primero y Segundo Trimestre del 2005.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre."

Ávila, 24 de octubre de 2005

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.955/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ESTEBAN COZMA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis Valero, 14 -5º 3, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020050002623, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.



Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 N- 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 24 de octubre de 2005

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.977/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2005.**

.- Se aprobó el acta de 19 de septiembre de 2005.

1.- Se dio cuenta de sendas resoluciones judiciales en procedimientos en que esta Diputación es parte.

2.- Aprobar la concesión, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, de dos préstamos a los Ayuntamientos de Gilbuena y Vega de Santa María.

3.- Conceder subvenciones para la organización o participación en distintos actos a la Asociación Nacional de Charolés de España, Asociación Española de Criadores de ganado Vacuno Selecto de Raza Avileña y a los Ayuntamientos de Barco de Ávila y Muñana.

4.- Aprobar el Programa Juegos Escolares (2005-2006), resolver distintas cuestiones de los programas "Fiestas Patronales", "Tiempo de Verano" y "Gestión Bibliotecaria", e igualmente conceder una subvención al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

5.- Informar favorablemente el expediente de adhesión de los municipios de Garganta del Villar y

Cepeda de la Mora a la mancomunidad de municipios de la "Comarca de Gredos".

6.- Aprobar el expediente de ayudas a ayuntamientos para gastos de formación y conservación de inventarios de bienes, año 2005.

FOD1.- Autorizar la adquisición de pienso para la ganadería de la Diputación.

FOD2.- Autorizar la venta de ganado excedente de la cabaña provincial.

FOD3.- Conceder al Ayuntamiento de La Colilla una subvención para la organización de un curso de caza y perros de caza.

FOD4.- Aprobar la organización del curso "Conoce los hongos de Ávila".

FOD5.- Autorizar a un funcionario la prórroga, por tres meses, de la acumulación de secretaria en una agrupación de municipios.

FOD6.- Solicitar una prórroga en el plazo de ejecución de la obra: "Carretera Villanueva de Ávila-Navarrevisca".

FOD7.- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.

FOD8.- Aprobar las liquidaciones de honorarios de técnicos y subvenciones a ayuntamientos por redacción de proyectos y otras.

FOD9.- Aprobar la inclusión de distintas obras en Remanentes del Plan Provincial 2005.

FOD10.- Aprobar la convocatoria de los programas de Cooperación Local 2006.

FOD11.- Aceptar una oferta para la edición de bibliografía de carácter urbanístico para su distribución entre los ayuntamientos de la provincia.

Ávila, a 10 de octubre de 2005.

Firmas, *llegibles*

Número 3.978/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2005.

- Se aprobó el acta de 3 de octubre de 2005.

1 y 2.- No se relacionaron expedientes bajo estos epígrafes.

3.- Área de Cooperación Económica Local e infraestructuras Viarias:

3.1. Se aprobaron distintas certificaciones correspondientes a obras en carreteras provinciales.

3.2. Autorizar la devolución de la fianza constituida para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra "Reparación puente en el P.K. 15+180 de la carretera provincial AV-P-124 AV-801-Langa-Nava de Arévalo- AV-802. Tramo: Nava de Arévalo- AV-802"

3.3. Aprobar el expediente de contratación de la obra "Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-1 16 Collado de Contreras-Constanzana".

4.- Área de Asuntos Sociales:

4.1. Aprobar el II Plan de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Ávila 2005-2007.

4.2. Prorrogar, por un año, el contrato vigente para la gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio.

5.- Resolver una cuestión planteada por la Oficina del Procurador del Común, relativa a ejecución de obras en Navalunga.

6.- Dar cuenta de la formalización de un Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y Prensávila, S.L.

7.- Dar cuenta de la formalización de un Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila, Naturávila y la Asociación Abulense del Síndrome de Down para la práctica de la hipoterapia.

8.- Dar cuenta de la formalización de un Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y la oficina provincial de Cruz Roja en Ávila, para la realización de los desplazamientos en las acciones formativas del sector personas con discapacidad pertenecientes a distintas localidades de los CEAS de Arévalo y Arenas de San Pedro.

FOD1.- Aprobar las facturas presentadas por el ayuntamiento de Arenas de San Pedro, correspondientes a la ejecución de la obra incluida en el programa de Compensación Provincial 2005 (municipios) obra nº 1, "Puesta en funcionamiento sondeo".

FOD2.- A propuesta de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Ávila, aprobar una moción

relativa a la defensa del sector remolachero e Castilla y León.

Ávila, a 24 de octubre de 2005.

Firmas, *llegibles*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.945/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

CONSTRUCCIÓN ARTERIA AGUA POTABLE A URRACA MIGUEL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de octubre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN ARTERIA AGUA POTABLE A URRACA MIGUEL exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Número de expediente. 70/2005.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN ARTERIA AGUA POTABLE A URRACA MIGUEL.
- b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 215.081,77 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001

d) Teléfono. 920-35.40.16

e) Fax. 920-22.69.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN:

Grupo E

Subgrupo 1

Categoría d.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 27 de octubre de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.965/05

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 55 del RDL 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales



vigentes en materia de Régimen Local y el art. 49.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada mediante Ley 11/1999 de 21 de abril, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y habida cuenta que el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 27 de julio del corriente adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Estancias Diurnas dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, publicándose el texto íntegro del Reglamento como figura en el Anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, a partir del día siguiente al de su publicación, en el plazo de un mes Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Ávila, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

ANEXO

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

INTRODUCCION

DISPOSICIONES GENERALES

Definición: A los efectos de este Reglamento, se entiende por unidad de estancias diurnas, aquel servicio cuya finalidad es ofrecer durante el día la atención que precisen las personas mayores, dirigido preferentemente a aquéllas que padecen limitaciones en su capacidad funcional, con el fin de mejorar y/o mantener su nivel de autonomía personal, ofreciendo atención integral, individualizada y dinámica, de carácter socio-sanitario y de apoyo familiar.

Objetivos: Los objetivos de la unidad de estancias diurnas son los siguientes:

— Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal de los usuarios que permitan sus potencialidades.

— Prevenir el incremento de la dependencia de los beneficiarios mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.

— Ofrecer un marco adecuado donde las personas mayores puedan desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.

— Evitar la institucionalización innecesaria de las personas mayores.

— Facilitar la permanencia de las personas mayores dependientes en su entorno habitual.

— Colaborar en el mantenimiento o mejora del nivel de salud de los usuarios.

— Garantizar a los usuarios la cobertura de las necesidades relacionadas con las actividades básicas de la vida diaria, facilitando la realización de las mismas.

— Ofrecer un apoyo social y asistencial a las familias que colaboran a mantener en su medio a las personas mayores dependientes.

— Asesorar a las familias en la adquisición de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado.

Ubicación e Infraestructura: tiene una capacidad para 22 personas y dispone de sala de estar, sala de actividades ocupacionales, comedor, recepción, 2 aseos con ducha y un despacho.

Horario: el centro tendrá un horario de apertura de 10 a 18 horas de lunes a viernes y sábados de 10 a 14 horas, todos los meses del año, incluidos los periodos vacacionales, menos el mes de agosto que permanecerá cerrado.

Prestaciones:

* Básicas:

* Servicio de restauración:

- Desayuno, comida y merienda.

- Elaboración de dietas especiales habituales.

- Control dietético de los alimentos. Los menús serán planificados semanalmente, y deberán ser conformados por escrito por un médico.

- Supervisión de aspectos relacionados con la higiene y manipulación de los alimentos.

- Coordinación con las familias en aspectos relacionados con la alimentación a fin de continuar la dieta en su domicilio.



* Servicio de transporte:

- Transporte adaptado para los usuarios.
- Traslado diario de ida y vuelta desde el domicilio.
- Ayuda y supervisión en el traslado.

* Servicio de Higiene:

- Vigilancia de la higiene, y práctica de baños que sean necesarios.
- Asesoramiento y colaboración con la familia en esta materia.

* Servicio de Salud de acuerdo con el personal del equipo de atención primaria responsable de la atención sanitaria de cada usuario, llevando a cabo:

- Recogida de información relacionada con la salud del usuario.
- Planificación de cuidados básicos.
- Control de enfermería.
- Seguimiento del tratamiento médico pautado.
- Asesoramiento y colaboración con la familia en el cuidado y seguimiento de la salud de los usuarios.

* Servicio de orientación e información a la familia:

- Información y orientación sobre los aspectos sociales que la persona mayor pueda necesitar.
- Facilitar los medios y recursos para resolver las necesidades básicas del usuario.
- Recogida e intercambio de información con la familia

* Actividades recreativas y sociales. Serán planificadas por el equipo técnico en función de las necesidades de los usuarios.

* Especializadas y Complementarias:

- Rehabilitación.
- Terapia ocupacional.
- Desarrollo Cognitivo.
- Cualquier otra que se considere necesario para mejorar el bienestar de los usuarios.

* Programa de Atención Individual: teniendo en cuenta la situación personal de los beneficiarios en el momento del ingreso, el equipo técnico elaborará una programación relativa a la atención que deberá recibir

cada usuario. El programa incluirá un plan terapéutico individual con los objetivos que se pretendan conseguir en cada caso concreto.

Beneficiarios:

- Podrán ser beneficiarios de una plaza en unidad de estancia diurna, las personas mayores con problemas de discapacidad física, psico-social o con deterioros cognitivos importantes, con posibilidad de recuperación, mantenimiento, o retraso del proceso degenerativo, que cumplan además alguno de los siguientes requisitos al momento de presentar la solicitud:

a) Tener cumplidos los 65 años.

b) Personas con 60 ó más años, que presenten graves limitaciones en su capacidad funcional.

c) Con carácter excepcional, a propuesta de la tenencia de alcaldía de bienestar social, podrán acceder a las plazas en unidades de estancias diurnas las personas con menos de 60 años afectadas por demencias tipo alzheimer y otras, previo estudio pormenorizado de cada caso por la Comisión creada al efecto.

- No podrán ser beneficiarios de una plaza en unidad de estancias diurnas las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Viviendo solo, recibiendo una atención insuficiente o inadecuada por padecer el solicitante demencia, alzheimer u otras situaciones que requieran por ello una atención continuada.

b) Estar en situación de inmovilidad absoluta que origine graves impedimentos para el traslado del solicitante o situación clínica que desaconseje el traslado diario del solicitante.

No disponer de alojamiento.

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar el acceso a una plaza en unidad de estancias diurnas quienes, cumpliendo las condiciones especificadas en el apartado anterior, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en Ávila Capital.

b) No padecer enfermedad infecto contagiosa, en fase aguda o con riesgo de contagio, enfermedad crónica en estado terminal, enfermedad clínica que requiera atención permanente en un centro hospitalario o sociosanitario o alteraciones del comportamiento que impidan la convivencia en un centro, excepto



los derivados o compatibles con situación clínica de demencia.

c) En el caso de personas con graves limitaciones en su capacidad funcional conforme al baremo vigente, será imprescindible para acceder a una plaza disponer de redes de apoyo o convivir con familiares o cuidadores que puedan mantener en el domicilio la atención proporcionada en la unidad de estancia diurna.

d) No haber sancionado con expulsión definitiva de un centro similar.

Modalidades:

En función del tipo de beneficiarios atendidos se entienden las siguientes modalidades:

a) Atención a personas con problemas de discapacidad funcional física o Psicosocial, siempre que mantengan un adecuado nivel de comunicación y contacto con el entorno.

b) Atención a personas que padezcan deterioros cognitivos importantes, muy especialmente demencias tipo Alzheimer, a partir de niveles de afectación que les dificulten la convivencia con otras personas.

Personal:

El personal técnico mínimo será el siguiente:

- Director. Será el responsable del Centro
- Trabajador Social.
- Médico
- A.T.S/ D.U.E..
- Terapeuta Ocupacional.
- Fisioterapeuta.
- 2 Auxiliares de enfermería, gerocultor y auxiliar de clínica en geriatría o equivalente.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Solicitud y Documentación:

Solicitud:

El acceso a las plazas se iniciará a instancia de persona interesada.

La solicitud irá dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde—Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, presentándose mediante instancia normalizada de la persona interesada en el Registro General del Ayuntamiento.

- Representación:

Para acceder a las plazas en las unidades de estancias diurnas, será condición necesaria el previo y libre consentimiento de la persona o personas beneficiarias, que se realizará mediante la firma de la solicitud en los procedimientos iniciados a instancia de parte, condición que, en todo caso, ha de mantenerse en el momento del ingreso.

En los supuestos de solicitud formulada por medio de representante se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los supuestos de personas mayores declaradas incapaces por sentencia judicial, el ingreso en la unidad lo solicitará el tutor o representante legal, adjuntándose a la solicitud la resolución judicial, tanto del nombramiento del tutor o representante como de la autorización judicial de ingreso.

- Documentación:

- D.N.I. y en su caso del representante legal.
- Documento que acredite la representación y la autorización judicial de ingreso del solicitante.
- Certificado de Empadronamiento o Residencia del solicitante.
- Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas y patrimonio del solicitante correspondiente al ejercicio anterior a la presentación de la solicitud o en su defecto certificación negativa.
- Certificación o recibo oficial del Ayuntamiento relativos al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del solicitante, o en su caso, certificado del Registro de la Propiedad correspondiente a su domicilio habitual.
- Informe Médico según modelo formalizado.
- Compromiso de comunicar cualquier variación que pueda incidir en la valoración.
- Cualquier otro documento necesario para justificar aspectos relevantes del expediente de solicitud.

La falsedad u ocultación de datos relevantes para la solicitud podrá suponer la anulación de la solicitud y de la plaza que, en su caso, le hubiera sido adjudicada.

Instrucción y Valoración:

Recibida la solicitud junto con la preceptiva documentación y en su caso, subsanados los defectos



advertidos, se incorporará al expediente el informe social elaborado por el profesional correspondiente.

La Comisión de Valoración emitirá propuesta acerca de la estimación o desestimación de las solicitudes que elevará a la Tenencia de Alcaldía de Bienestar Social.

La Comisión de Valoración estará compuesta por el Teniente Alcalde del área de servicios sociales, la coordinadora de servicios sociales, el asesor jurídico, un representante de cada grupo político y el director del centro, pudiendo acudir cualquier otro profesional del centro necesario para la mejor valoración.

Por la Comisión de Valoración se podrá recabar la documentación complementaria que se estime pertinente para la correcta instrucción de los expedientes.

Resolución de solicitudes:

El Tte. Alcalde de Bienestar Social dictará la Resolución que proceda, declarando, en su caso, la incorporación al listado de demanda de plaza con indicación expresa de la puntuación obtenida.

Listado de demanda:

Con las solicitudes que hayan sido objeto de resolución favorable, se constituirá un listado de demanda, ordenado según la puntuación obtenida en el baremo. En caso de solicitantes que se encuentren en la misma situación, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de dependencia.

Notificación:

La notificación de la adjudicación de plaza al interesado se efectuará por la Tenencia de Alcaldía correspondiente, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación a la misma, en el plazo máximo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación.

En la notificación se le comunicará, que en el caso de aceptar la plaza adjudicada, contará con diez días naturales para su incorporación al Centro solicitado, contados desde la finalización del período de aceptación.

Ingreso:

El ingreso en el Centro se efectuará dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior, entendiéndose como renuncia la no-ocupación de la plaza en la fecha prevista.

Cuando, por circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, no pueda ser ocupada la plaza en el período establecido, el interesado, antes de finalizar el mismo, podrá solicitar el aplazamiento del ingreso en el Centro por un máximo de dos meses contados a partir de la petición del aplazamiento, tras el cual deberá esperar a la primera vacante que se produzca en dicho Centro. La Tenencia de Alcaldía resolverá la concesión o no del aplazamiento.

Adquisición de la condición de usuario:

La condición de usuario o residente de un Centro se adquiere tras haber superado el periodo de adaptación y observación que sigue al ingreso en el mismo.

Período de Adaptación:

Se considera período de adaptación del interesado a la vida del Centro el constituido por los quince días naturales en el Centro de Día.

El equipo de Seguimiento del Centro analizará, durante este período, si los usuarios reúnen las condiciones indispensables para la convivencia normal en el Centro y las posibilidades de adaptación al mismo. Si no concurriesen dichas circunstancias, dicho equipo emitirá informe motivado y elevará la propuesta oportuna a la Comisión Técnica para su resolución.

Transcurrido del período de adaptación, el interesado consolidará su derecho a la plaza adjudicada.

Reserva de plaza:

Los usuarios tendrá derecho a reserva de plaza:

En los periodos de ausencia voluntaria, ésta deberá ser comunicada por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Ávila al menos con 48 horas de antelación a su inicio, así como su duración aproximada.

Los casos de ausencia obligada de los usuarios, solicitada por escrito cuando las circunstancias lo permita, deberán estar motivados por la necesidad de acceso temporal a otros servicios, hospitalización, convalecencia u otros motivos debidamente justificados.

Los periodos de ausencia voluntaria no podrán exceder de un mes al año.

En los periodos de ausencia obligada, el usuario conservará su derecho a reserva de plaza durante un periodo máximo de dos meses que podrá ser prorrogado.



gado un mes más, siempre y cuando se prevea que la causa que ha motivado la ausencia no va a persistir más allá de este periodo.

Pérdida de la condición de usuario:

La condición de usuario se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición propia, del tutor o representante legal.
- b) No superar el período de adaptación al Centro.
- c) Incumplimiento de las obligaciones que rigen el presente Reglamento.
- d) Incumplimiento de los objetivos previstos en el plan terapéutico individual.
- e) Ausencia voluntaria superior a un mes.
- f) Ausencia obligada superior a dos meses, o tres en caso de haber sido concedida prórroga.
- g) Variación de la situación del beneficiario que origine la necesidad de un tipo de atención distinta a la ofrecida en la unidad de estancias diurnas.
- h) Impago del Precio Público establecido en la Ordenanza Municipal correspondiente.
- i) Ocultación o falsedad de los datos o documentos aportados al momento de la solicitud o con posterioridad al ingreso en la unidad, sin perjuicio de reintegrar las cantidades que correspondan una vez practicada la pertinente liquidación.

Resolución de extinción:

El equipo técnico cuando concurra alguno de los supuestos del párrafo anterior, emitirá un informe sobre la extinción de la condición de beneficiario. A la vista del mismo, la Comisión de Valoración emitirá propuesta acerca de la finalización o no de la misma a los efectos de su resolución por parte de la tenencia de alcaldía de bienestar social.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Derechos:

Los usuarios de una plaza en unidad de estancias diurnas para personas mayores tendrán los siguientes derechos:

- Garantía al derecho a la intimidad de los usuarios.
- Estar informados de la existencia de un libro de reclamaciones en el que podrán manifestar sus quejas y formular propuestas relativas a la mejora del servicio.
- Utilizar las instalaciones y servicios del centro de acuerdo con las normas establecidas o que se establezcan en lo sucesivo y con las características de los mismos.
- Ser beneficiario de las prestaciones básicas y complementarias que le correspondan, de acuerdo con el programa individual de atención elaborado.
- Participar en las actividades programadas y colaborar en el desarrollo de las mismas.

Obligaciones:

Los usuarios están obligados a:

- Cumplir las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y los compromisos contraídos.
- Conocer y cumplir las normas que rijan en el centro, así como las normas e instrucciones emanadas de la dirección del mismo.
- Respetar y colaborar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones del servicio.
- Guardar las normas de higiene y aseo, tanto de su persona como en las dependencias.
- Respetar a los demás usuarios y al personal del servicio.
- Abonar puntualmente el importe correspondiente a la liquidación de la estancia diurna.
- El precio público por la prestación del servicio de estancias diurnas, será el reglado por la correspondiente ordenanza municipal.

Igualmente se dispone la apertura de un plazo para presentación de solicitudes de ingreso de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 25 de octubre de 2005.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



Número 2.808/05

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha concedido Subrogación de la Licencia de Apertura de local para el Ejercicio de la Actividad de bar en local situado en la Plaza Mayor, nº 5 de la localidad de La Cañada, a favor de D. Oscar Callejas Corcobado; señalando que el Expediente se halla expuesto al público, por 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio para su examen y presentación de reclamaciones.

La Cañada, a 12 de julio de 2.005.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 225/04

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Decreto del Sr. ALCALDE PRESIDENTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

HACE SABER

Que por D. JOSE MANUEL MARTIN MARIN, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de VENTA DE ARTICULOS TEXTILES Y DE CONFECCIÓN, a ejercer en un local comercial sito en la calle Alejandro Mas nº 5 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la

inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En las Navas del Marqués a 20 de enero de 2004.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

Número 3.588/05

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Por D. Julio Sánchez San Segundo, vecino de El Fresno (Ávila), C/ Avenida José Antonio 34, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para un Explotación Ganadera, sito en este término municipal C/ Avenida José Antonio 40, de conformidad a la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información publica el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Fresno a 15 de Septiembre de 2005.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

Número 3.892/05

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

EDICTO

La Asamblea Vecinal de este Municipio en sesión celebrada el día 2 de Septiembre del año 2005, ha



aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS:

B) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- IMPUESTOS DIRECTOS:	11.950,00.
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS:	650,00.
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS:	9.220,00.
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	7.948,00.
5.- INGRESOS PATRIMONIALES:	4.602,00.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES

REALES:	5.900,00.
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	4.246,34.
TOTAL INGRESOS:	44.516, 34 €.

GASTOS:

B) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- GASTOS DE PERSONAL:	3.462,00.
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES:	35.654,34.
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	900,00.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- INVERSIONES REALES:	3.000,00.
-------------------------	-----------

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 1.500,00.

TOTAL GASTOS: 44.516,34 €.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaria-Interventora agrupado con los municipios de Aveinte, Bularros y Monsalupe.

Conforme establece el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Marlín a 17 de Octubre del año 2.005.

El Alcalde-Presidente, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*

Número 3.924/05

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2.005 ha sido aprobada la enajenación mediante la 2a Subasta de la Finca Registral 10.637, solar en calle Cuenca nº 9, con el mismo pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria de 14 de abril de 2.005. habiendose bajado el tipo de licitación en un 25%.

Descripción del objeto: Enajenación de la finca de propiedad municipal solar en calle cuenca nº 9. finca registra) 10.637.

Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.

Trámite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación al alza es de 9.433,50 Euros

Garantías.

Provisional: 250,00 Euros.



**a).- Obtención de información y documentación.
Información.**

Entidad: Ayuntamiento de Palacios de Goda

Domicilio: Plaza Mayor nº 1

Localidad y Código postal: 05215 Palacios de Goda

Teléfono: 920-308136

Telefax: 920-308156

Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince día hábiles, a partir del siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. La retirada de la documentación se realizará en Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina

B) Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: hasta las veinte horas del vigésimo día hábil posterior al que aparezca este Anuncio en el B.O. de provincia de Ávila. Documentación a presentar:

SOBRE con el título denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA en LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA REGISTRAS 10.637, SOLAR EN CALLE CUENCA Nº 9 DE PALACIOS DE GODA DE PROPIEDAD MUNICIPAL"

Dentro del sobre deberá contener la siguiente documentación

1.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en la forma legalmente establecida.

2.- Documentos que acrediten la personalidad del firmante de la proposición.

3.- Proposición económica de acuerdo con el modelo siguiente.

Contendrá exclusivamente una sola proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente.

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

D./D^a con
DNI núm domiciliado en calle
..... núm de
Código Postal Provincia
País Teléfono Fax
mayor de edad, en nombre propio o actuando en
representación de la empresa cuyo
Código de Identificación Fiscal es y su

domicilio social en calle núm
de Código Postal Pro-
vincia País Telé-
fono Fax enterado de los
Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y
Prescripciones Técnicas para la enajenación de la
finca registra) nº 10.634 en Calle Cuenca nº 9 propie-
dad del municipio de Palacios de Goda, se compro-
mete a adquirir la misma ofreciendo como precio
..... euros y aceptando todas y cada
una de las condiciones consignadas en los Pliegos.

Lo que firma en a de
..... de

FIRMA

Lugar de presentación: Registro General de Licitaciones

Apertura de las ofertas: Primer Jueves a las 20,00 horas pasados del plazo de presentación de proposiciones.

En Palacios de Goda a 19 de octubre de 2005
El Alcalde, Juan Antonio González Agüero.

Número 3.802/05

**AYUNTAMIENTO DE SANTA
MARÍA DEL CUBILLO**

EDICTO

Solicitada Licencia Ambiental por D. JORGE GARCÍA GARCIMARTÍN, con D.N.I. nº 51.344.226-S, como mandatario de D. José Antonio San Román Hurtado, que actúa en representación de la empresa "SANEDI, S.A.", y con domicilio a efectos de notificación en la Plaza Mayor, nº 12, 40150-VILLACASTÍN (SEGOVIA) para 400 UGM de bovinos machos de lidia, en régimen extensivo, que se desarrollará en la finca "El Alamillo", situada entre el Puerto de -La Cruz de Hierro- y el paraje denominado "Campo Azálvaro" de Aldeavieja, perteneciente a este término municipal. EXPTE.: L.A. Nº 1/2.005.



En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por referida actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Santa María del Cubillo, a 14 de Octubre de 2.005.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres*

Número 3.920/05

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

EXPROPIACIÓN FORZOSA POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA; LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Este Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (Ávila), en relación con el expediente de expropiación forzosa respecto de los bienes/derechos siguientes:

RELACION DE FINCAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ABASTECIMIENTO DE AGUA, 2ª FASE"

Ref, catastral	Titularidad	Sup. Finca/Sup. Afectada por la imposición de la servidumbre de acueducto	Aprovechamiento	Valoración
Pol. 3, parcela 159	Muñoz Sánchez, Juan José	44.36.30 Has. 135 m.c.	Labor seco	270,00 €
Pol. 3, parcela 164	Muñoz Jiménez, Félix	04.02.69 Has. 300 m.c.	Labor seco	600,00 €

con motivo de la ejecución del proyecto de obras indicado, aprobado por el procedimiento legalmente establecido.

Procediendo la aplicación del artículo 52.2.a de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, y recibida la declaración de urgencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que sustituye a la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, aportando los documentos acreditativos de la titularidad del bien, para que comparezcan, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de los bienes, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 04.11.05, a las 13.30 horas, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes arriba expresados.

Los importes del depósito y de la indemnización fijados los hará efectivos el beneficiario de la misma al interesado o persona que debidamente le represente. De no comparecer el interesado o de no haber sido recogidos los importes correspondientes en la indicada fecha o si no pudiera hacerse abono de ellos por existir cuestión de titularidad u otra que impida su pago, se procederá a su inmediata consignación en la Caja General de Depósitos, de no haberse realizado ya con anterioridad.

El presente Edicto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el "Diario de Ávila".

En San Pedro del Arroyo, a 19 de octubre de 2005

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.